

COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIÓN SOCIAL

**Vicerrectoría de Gestión Universitaria
Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP**

Convocatoria interna de investigación 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Pedagógica Nacional en su Plan de Desarrollo Institucional: *Una Universidad Comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz (2014-2019)* definió como uno de sus ejes estratégicos la “Articulación y reposicionamiento de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social”. En concordancia con este desafío, el Comité de Investigaciones y Proyección Social mediante la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP busca fortalecer los procesos de investigación en la Universidad y favorecer la difusión y apropiación social de sus resultados con diferentes instituciones y sectores sociales.

En tal sentido, la presente convocatoria busca afianzar la actividad investigativa de los grupos en articulación con los programas de formación de la Universidad, producir conocimiento sobre los ejes estratégicos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional, favorecer la socialización y circulación del conocimiento producido con diferentes sectores y poblaciones, y profundizar en los procesos de formación en investigación en la Universidad y el Instituto Pedagógico Nacional.

2. PROPÓSITOS DE LA CONVOCATORIA

1. Fortalecer la actividad investigativa de los grupos de la Universidad en articulación con los programas de formación de pregrado y postgrado de la UPN y de los niveles

de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional, en diálogo con las problemáticas sociales y educativas del país.

2. Favorecer el desarrollo de investigaciones que desde investigación - creación busquen hacer aportes originales al diseño, la música, las artes escénicas, las artes visuales o la literatura y a partir de ello contribuyan a la generación de conocimiento susceptible de transmitirse a diversos públicos.
3. Contribuir a la construcción de la historia institucional de la Universidad y el Instituto Pedagógico Nacional, y a la recuperación de su memoria patrimonial en el campo de la educación.
4. Fortalecer los procesos de formación en investigación mediante el apoyo y la formalización de los semilleros de investigación, grupos de estudio y colectivos académicos de la Universidad Pedagógica Nacional, y el desarrollo de investigaciones de grupos infantiles y juveniles en el Instituto Pedagógico Nacional.

3. MODALIDADES Y PRODUCTOS DE LA CONVOCATORIA

MODALIDAD 1. INVESTIGACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LOS GRUPOS

Esta modalidad se orienta a fortalecer las líneas de investigación de los grupos consolidados o en constitución de la Universidad, en correspondencia con los compromisos misionales de los programas de formación en los niveles de pregrado y postgrado de la UPN, los niveles de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional, o que busquen desarrollar y/o profundizar el eje 4. “Universidad y sustentabilidad ambiental” del *Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019. Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz*

Se incluyen en esta modalidad: sistematizaciones de procesos curriculares o prácticas pedagógicas, investigaciones de procesos educativos, pedagógicos, didácticos o evaluativos, así como indagaciones orientadas a la producción de conocimiento disciplinar e interdisciplinar.

Las propuestas que se apoyarán en esta modalidad deben evidenciar la participación de al menos un grupo de investigación o en alianza con otros grupos de investigación consolidados y/o en constitución en la Universidad y/o el Instituto Pedagógico Nacional. No obstante, podrá participar un tercer grupo nacional o internacional, caso en el cual se debe especificar en la propuesta la contrapartida que asumirá la institución de la que forma parte dicho grupo.¹

¹ Para este caso, los proponentes deben adjuntar carta de aval firmada por el representante legal de la institución o por el funcionario de la instancia de investigación competente (Centros de Investigación, Vicerrectorías de Investigación, entre otras) en la que se especifique las horas que se asignarán a los

En esta modalidad se diferenciará la participación de los grupos de investigación **de acuerdo con la categorización y trayectoria del grupo al que pertenezca el investigador(a) principal**, de la siguiente manera:

- Grupos de investigación categorizados en A1, A, y B en la Convocatoria 737 de Colciencias, se financiarán hasta ocho (8) proyectos de investigación.

- Grupos de investigación categorizados en C y D en la Convocatoria 737 de Colciencias y grupos de investigación no categorizados y registrados en el InstituLAC o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP. Se financiarán hasta ocho (8) proyectos de investigación.

PRODUCTOS MODALIDAD 1 DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPN Y EL IPN

- 1. Informes de avance y final del proyecto**, en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio, en los cuales se contemplan como productos:
 - a) **Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación** a partir del marco teórico y conceptual, los objetivos, las preguntas de investigación y la metodología planteada.
 - b) **Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.
- 2. Consentimiento informado** de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP.
- 3. Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página web institucional².

profesores investigadores y el valor de dichas horas representada en contrapartida. En caso de que lo hubiere, se debe especificar también el monto de los recursos de inversión que aportará dicha entidad o institución. Si la propuesta es aprobada, el investigador principal deberá allegar la información necesaria a la SGP-CIUP con el fin de que se elabore y firme el correspondiente convenio general y/o específico con la institución o entidad a la que pertenezca el grupo nacional o internacional, requisito para protocolizar el acta de inicio.

² El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesauros).

4. Productos de investigación: de la información incluida en el Anexo No. 01, se deben seleccionar como mínimo el número de productos que se indica a continuación al frente de cada tipología:

- Generación de Nuevo Conocimiento (1)
- Productos de investigación-creación (opcional)
- Productos de Formación (1)
- Productos de apropiación social del conocimiento (1)

MODALIDAD 2. INVESTIGACIÓN - CREACIÓN EN ARTES Y DISEÑO

Teniendo en cuenta los resultados de la Mesa de Artes, Arquitectura y Diseño 2013-2015³, las obras, diseños y procesos de nuevo conocimiento “provenientes de la creación en artes, arquitectura y diseño [son resultado] de los procesos de creación y de investigación creación que implican aportes nuevos, originales e inéditos al arte, la arquitectura, al diseño, a la cultura y al conocimiento en general a través de lenguajes simbólicos que expresan, interpretan y enriquecen de manera sustancial la vida intelectual, emocional, cultural y social de las comunidades humanas”⁴. En tal sentido, este tipo de investigaciones buscan responder a una pregunta o problema de investigación a través de una experiencia creativa que da lugar a obras, objetos o productos con valor estético en la que se toma como objeto la experiencia estética del propio investigador-creador por lo cual siempre tiene un componente autoreflexivo⁵.

Esta modalidad se orienta al desarrollo de propuestas que se originan en una pregunta o problema de investigación en relación con el diseño, la música, las artes escénicas, las artes visuales o la literatura, que buscan hacer aportes originales desde la práctica creativa y que contribuyen a la generación de conocimiento susceptible de transmitirse más allá de su campo respectivo.

En esta modalidad se apoyarán propuestas presentadas por grupos de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional y/o del Instituto Pedagógico Nacional, así como iniciativas individuales de investigadores(as) que se encuentren registrados y activos en alguno de los grupos categorizados en la convocatorias 737 de Colciencias, grupos no categorizados y registrados en el InstituLAC de la UPN, o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP hasta el 21 de agosto de 2017.

³ Cuyos desarrollos fueron vinculados a la Convocatoria 737 de Colciencias “Reconocimiento y Medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-2015”.

⁴ Modelo de medición de Colciencias, 2015, Anexo 4, página 123.

⁵ *Ibíd.*, página 124.

PRODUCTOS MODALIDAD 2 DIRIGIDA A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES REGISTRADOS DE LA UPN Y DEL IPN

1. **Informes de avance y final del proyecto**, en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio, en los cuales se contemplan como productos:
 - a) **Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación**
 - b) **Documento en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa**, su relación con la pregunta o problema de investigación y la manera como la propuesta contribuyó a profundizar y/o definir las líneas de investigación de los grupos consolidados o en constitución.
 - c) **Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.

Nota: Por la especificidad de esta modalidad, para los grupos o investigadores(as) proponentes será opcional la vinculación de monitores de investigación, en cuyo caso variará la asignación de los recursos de inversión, tal y como se especifica en el apartado 8 de la presente convocatoria.

2. **Consentimiento informado** de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP.
3. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página web institucional⁶.
4. **Productos de investigación:** de la información incluida en el Anexo No. 01, se deben seleccionar como mínimo el número de productos que se indica a continuación al frente de cada tipología:
 - Generación de Nuevo Conocimiento (opcional)
 - Productos de investigación- creación (1)
 - Productos de Formación (1)
 - Productos de apropiación social del conocimiento (1)

⁶ El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesauros).

MODALIDAD 3. INVESTIGACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL

Uno de los derroteros definidos en el Plan de Desarrollo Institucional (2014-2019) fue el reconocimiento de los acumulados y de la historia de la UPN en el terreno de la investigación, las prácticas pedagógicas y la innovación pedagógica en diferentes niveles educativos. Este acumulado, al constituirse en memoria registrada y patrimonio institucional, es un bien público que condensa la trayectoria de los procesos educativos del país y por lo mismo debe ser conservado, adecuadamente catalogado y organizado, y ponerse al servicio de investigadores, estudiosos nacionales e internacionales y del público en general.

En tal sentido, se espera que las investigaciones que se desarrollen en esta modalidad contribuyan al reconocimiento de la historia institucional y a la recuperación de su memoria, mediante la organización y análisis de colecciones bibliográficas, de fuentes orales o documentales resultado de procesos investigativos institucionales⁷; la organización, catalogación y fortalecimiento de museos existentes en la Universidad y la recuperación del material de archivo y de cultura material e inmaterial que se encuentre en el Instituto Pedagógico Nacional. Los resultados de estas investigaciones propenderán por el fortalecimiento del Centro de Memoria en Educación y Pedagogía (Proyecto 6, Eje 3: "Universidad sin Fronteras", PDI 2014-2019).

Las propuestas que se apoyarán en esta modalidad preferiblemente deben evidenciar la participación de al menos dos grupos de investigación consolidados y/o en constitución en la Universidad y/o el Instituto Pedagógico Nacional.

PRODUCTOS MODALIDAD 3 DIRIGIDA A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPN Y DEL IPN

1. Informes de avance y final del proyecto, en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio del proyecto, en los cuales se contemplan como productos:

- a) **Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación** a partir del marco teórico y conceptual, los objetivos, las preguntas de investigación y la metodología planteada.
- b) **Catalogación de la información y registro de las colecciones museológicas.** En el caso de las investigaciones que lo requieran, la ficha catalográfica se elaborará con el acompañamiento de la Biblioteca y la Subdirección de Archivo y Correspondencia. El registro de las colecciones deberá cumplir con las normas nacionales en el tema.
- c) **Propuesta de digitalización de fuentes patrimoniales.** En el caso de colecciones bibliográficas o documentales cuya circulación incluya el acceso virtual.

⁷ Las propuestas que se presenten en relación con este punto deberán tener como insumo la documentación contenida en el "Centro de Memoria Viva" de la SGP-CIUP.

- d) **Documento de análisis del proceso formativo de los monitores seleccionados** por el proyecto en la convocatoria interna de monitores, a partir de los requisitos y criterios establecidos en el Acuerdo 038 de 2004.
2. **Consentimiento informado** de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 0546 del 3 de junio de 2015), en el caso de las investigaciones que lo requieran. Se reportará como evidencia los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP, o de acuerdo con las especificidades del proyecto, un formato acorde con el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.
3. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo** de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página web institucional⁸.
4. **Productos de investigación:** de la información incluida en el Anexo No. 01, se deben seleccionar como mínimo el número de productos que se indica a continuación al frente de cada tipología:
- Generación de Nuevo Conocimiento (1)
 - Productos de investigación - creación (opcional)
 - Productos de Formación (1)
 - Productos de apropiación social del conocimiento (1)

MODALIDAD 4. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, GRUPOS DE ESTUDIO Y COLECTIVOS ACADÉMICOS

Esta modalidad tiene como propósitos fortalecer la formación en investigación, establecer una estrategia que permita articular los incentivos propuestos por el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004, así como atender los requerimientos del Plan de Desarrollo Institucional y las necesidades de formación de los programas académicos, mediante el apoyo a los semilleros de investigación, grupos de estudio y colectivos académicos de la Universidad, inscritos en las unidades académicas o adscritos a los grupos de investigación.

Se entiende por semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico en la Universidad, al espacio de trabajo conformado por profesores y estudiantes de pregrado o posgrado de uno o varios grupos de investigación de la Universidad, o que desarrollen actividades académicas en el marco de un programa de pregrado o posgrado. Debe contar

⁸ El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesauros).

por lo menos con uno (1) o máximo dos (2) profesores que orienten las actividades de formación en investigación y de un grupo de estudiantes de pregrado (que se encuentren realizando un proyecto de investigación, su trabajo de grado y/o su ejercicio de práctica pedagógica), o de posgrado (que estén formulando su proyecto de tesis) o que se interesen por participar en convocatorias de “Jóvenes Investigadores”.

PRODUCTOS MODALIDAD 4 DIRIGIDA A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPN

1. **Informes de avance e informe final del proceso de formación:** El o los profesores coordinadores deben elaborar un documento de sistematización del ejercicio formativo desarrollado con los estudiantes en el semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico, en el cual además se evidencien las articulaciones con los planes de estudio y los seminarios y talleres de investigación de los programas de formación, tanto en pregrado como en posgrado.
2. **Informe de avance y final de los trabajos de los estudiantes:** Informe de los proyectos de investigación, anteproyectos de grado de pregrado o posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica y desarrollo de pasantías; en el que se evidencien las articulaciones con el semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico. Cada estudiante debe presentar el informe de avance y final con el visto bueno del o los coordinadores.
3. **Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo.** Se debe presentar un texto síntesis de los desarrollos del semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico para la socialización dirigida a diversos públicos a través de la página web institucional⁹.
4. **Realización y/o participación en eventos de socialización nacional o internacional y de apropiación en la comunidad universitaria o en escenarios de participación ciudadana.** En estos eventos se debe socializar y poner en debate la reflexión de la estrategia formativa de los semilleros, grupo de estudio o colectivo académico; los resultados de sus ejercicios de investigación y los avances en la formulación de los anteproyectos de grado adscritos al semillero. Actividades de esta naturaleza deben propender por la participación de comunidades o ciudadanías y por la conformación de nuevas redes o el fortalecimiento y consolidación de las redes existentes. Se debe entregar un informe detallado de esta actividad así como de los productos derivados de ella, de acuerdo con lo que se establezca en el acta de inicio.

⁹ El texto debe incluir: a) título y código del proyecto, b) autores del informe final, c) resumen (tres párrafos a espacio y medio no superior a 10 líneas cada uno en letra Arial 11), que presente el objeto y los principales hallazgos de la investigación, d) palabras clave (máximo 5 basada en Tesaurus).

MODALIDAD 5: INVESTIGACIÓN FORMATIVA DESARROLLADA CON GRUPOS INFANTILES Y JUVENILES

Esta modalidad se orienta a fortalecer los procesos de formación en investigación de los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional y a reconocer la trayectoria y acumulado de la Universidad en el desarrollo del Programa Ondas. De esta forma, se espera que grupos de investigación del Instituto Pedagógico Nacional y de la Universidad Pedagógica Nacional, acompañen la conformación de grupos de investigación infantiles y juveniles.

En estos grupos de investigación deben participar de 10 a 20 niños, niñas y/o jóvenes de la básica y la media (grados 10º y 11º) del IPN exclusivamente, acompañados por mínimo dos profesores(as) coinvestigadores(as).

El énfasis de esta modalidad es que la investigación sea diseñada y desarrollada por los niños, niñas y/o jóvenes, acompañados por sus profesores(as). Dada la trayectoria y acumulado de la Universidad, se sugiere trabajar mediante la implementación de las tres primeras etapas de la Investigación como Estrategia Pedagógica (IEP) del Programa Ondas¹⁰.

Las propuestas que se apoyarán en esta modalidad tienen por objeto fortalecer las siguientes líneas:

- Línea 1: Construcción de Paz y derechos humanos
- Línea 2: Cultura y Sustentabilidad Ambiental¹¹
- Línea 3: Ciencias, tecnología, artes plásticas, música, educación física, filosofía, ética y religión, lengua castellana, lengua extranjera, matemáticas, sociales, educación especial, y comunidad 1 y 2¹².

PRODUCTOS MODALIDAD 5 DIRIGIDA A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPN Y DEL IPN

1. **Informe de avance y final** en el tiempo y cronograma establecido en el acta de inicio. Debe presentarse la sistematización de la experiencia pedagógica en sus aspectos conceptuales y metodológicos, con énfasis en la formación en investigación de los estudiantes participantes. En el caso de trabajar desde la IEP (Programa Ondas) se debe desarrollar y entregar las bitácoras 1, 2 y 3 de la Guía: "Xua, Teo y Sus Amigos en la Onda de la Investigación".
2. **Realización y/o participación en eventos de socialización nacional** y de apropiación en la comunidad del IPN o en escenarios de participación ciudadana. Se reportará

¹⁰ Guía de la investigación y la innovación del Programa Ondas. Bogotá, 2007. Disponible en <http://legadoweb.colciencias.gov.co/sites/default/files/Ondasfinal/libros/cat7/sub3/index.html>

¹¹ Estas dos primeras líneas desarrollan dos de los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019. *Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en Paz: Construcción de Paz con Justicia y Democracia y Universidad y Sustentabilidad Ambiental.*

¹² Esta última línea tiene en cuenta las áreas y procesos formativos del IPN.

como evidencia las fotografías de póster presentados por el grupo de investigación infantil o juvenil.

3. **Acta de reunión** entre el grupo de investigación infantil o juvenil con un grupo de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional categorizado en la convocatoria 737 de Colciencias, en el que se evidencié la forma como se contribuyó a profundizar en el abordaje y solución del problema de investigación planteado por los estudiantes.

4. DIRIGIDO A:

PARA LAS MODALIDADES 1, 2, 3 y 5:

Los 75 grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica Nacional en la Convocatoria 737 de Colciencias, o que se encuentren registrados en el InstituLAC de Colciencias, y los grupos que hayan reportado su existencia y conformación hasta el 21 de agosto de 2017 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP que se encuentra en la dirección: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/>

Nota: en el caso específico de las propuestas de la modalidad 2 que sean presentadas por un (1) investigador(a), este debe estar registrado y activo en alguno de los grupos categorizados en la convocatorias 737 de Colciencias, grupos no categorizados y registrados en el Institutac de la UPN o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP hasta el 21 de agosto de 2017.

Podrán participar como investigador(a) principal:

- Profesores de planta de la Universidad y del IPN
- Profesores ocasionales que hayan estado vinculados en cualquier modalidad por cuatro (4) periodos consecutivos y profesores ocasionales y provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos¹³.
- Profesores pensionados de la Universidad que se encuentren vinculados como catedráticos.

Se asignarán como coinvestigadores horas de investigación a: profesores de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN y profesores de planta, ocasionales y provisionales del IPN, que al 21 de agosto de 2017 se encuentren reportados como activos en los 75 grupos de investigación avalados por la Universidad en la convocatoria 737 de Colciencias grupos no categorizados y registrados en el InstituLAC de la UPN o en los grupos que reporten su existencia en el link de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP que se encuentra en la dirección: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/>

¹³ En este cálculo no se tendrá en cuenta el primer semestre de 2017.

En todos los casos los investigadores principales y coinvestigadores deben tener actualizado el CvLAC e incluir como institución actual en la que laboran la UPN.

PARA LA MODALIDAD 4:

Podrán participar como coordinadores de semillero:

- Profesores de planta de la UPN
- Profesores ocasionales que hayan estado vinculados por cuatro (4) periodos consecutivos¹⁴
- Profesores pensionados de la Universidad que se encuentren vinculados como catedráticos.

Podrán participar los semilleros de investigación, grupos de estudio y colectivos académicos de la Universidad Pedagógica Nacional que se inscriban hasta el 21 de agosto de 2017 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP que se encuentra en la dirección: <http://investigaciones.pedagogica.edu.co/> adscritos a las unidades académicas o a los 75 grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica Nacional en la Convocatoria 737 de Colciencias o que se encuentren en el Institulac de Colciencias y a los grupos que hayan reportado su existencia y conformación hasta el 21 de agosto de 2017 en la herramienta de la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP.

En todos los casos los coordinadores se semilleros deben tener actualizado el CvLAC e incluir como institución actual en la que laboran la UPN.

Nota: Con la firma del acta de inicio de las propuestas aprobadas, los investigadores principales y/o coordinadores de semillero o grupos infantiles y juveniles, asumen los deberes, obligaciones y compromisos relacionados con la gestión administrativa del proyecto, la entrega de los productos y todas las responsabilidades académicas y administrativas derivadas de la investigación.

5. PROCESO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS

Las propuestas según la modalidad, deberán ser presentadas en los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos en el siguiente link: <http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=21&idh=46>

| Modalidad | Formato | |
|-------------------|-----------|--|
| Modalidades 1 y 3 | FOR001INV | Presentación de propuestas de investigación. |
| Modalidad 2 | FOR027INV | Presentación de propuestas de investigación-creación |

¹⁴ En este cálculo no se tendrá en cuenta el primer semestre de 2017.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2018

| | | |
|-------------|-----------|---|
| Modalidad 4 | FOR028INV | Presentación de propuestas de formación en investigación para semilleros, grupos de estudio o colectivos. |
| Modalidad 5 | FOR029INV | Presentación de propuestas de investigación formativa con grupos infantiles y/o juveniles. |

TODAS LAS MODALIDADES:

Una vez diligenciado el formato respectivo, el investigador principal o coordinador de la propuesta seguirá las instrucciones para aplicar a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME -. Para realizar este proceso tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Ingrese a la plataforma en la dirección web <http://primeciup.pedagogica.edu.co>
2. Acceda al sistema usando su usuario, contraseña y el código de verificación de seguridad
3. Ingrese al módulo de convocatoria en la pestaña de “consulta de convocatorias”
4. Por medio de las opciones del buscador encuentre la convocatoria
5. Aplique a la convocatoria por medio del botón identificado con este título
6. Diligencie completamente la información requerida por el sistema
7. Diligencie los campos solicitados por el sistema y oprima el botón guardar
8. Para terminar de aplicar diligencie la información, faltante sin omitir ningún campo:
 - a) Cronograma de la propuesta
 - b) Tabla de financiación de la propuesta
 - c) Grupos(s) de investigación participantes en la propuesta
 - d) Tabla de equipo de trabajo de la propuesta
 - e) Campos adicionales a diligenciar (si aplica)
 - f) Adjunte otros documentos requeridos de la propuesta (si aplica)
 - g) Adjunte el formato de la propuesta de investigación
 - h) Haga clic en el botón actualizar
 - i) Cierre la sesión de usuario en el botón superior derecho de la pantalla identificado con este título

Nota: La convocatoria estará disponible para aplicar en la Plataforma PRIME a partir del 27 de junio y hasta el 22 de agosto de 2017 a las 4:00 p.m.

6. PROCESO DE AVAL

Las unidades académicas deben avalar las propuestas en los tiempos establecidos en el cronograma, a partir de los siguientes criterios:

1. La pertinencia de las propuestas presentadas con respecto al propósito de cada una de las cinco modalidades de esta convocatoria
2. El cumplimiento de los requisitos planteados para cada modalidad.

Procedimiento e instancias que avalan las propuestas de esta convocatoria:

Instancias que avalan: los Consejos de Facultad que podrán solicitar el concepto académico a los comités de investigaciones (Acuerdo 035 de 2006 Art. 17, 18 y 19), el Consejo Académico del Doctorado en Educación (CADE), el Consejo Académico del IPN y la Vicerrectoría Académica para el Centro Regional Valle de Tenza.

Nota: Ningún proponente de la convocatoria podrá hacer parte de los cuerpos colegiados o dependencias académicas que avalan las propuestas; si son integrantes deben manifestarse impedidos con anterioridad a la sesión definida para otorgar el aval¹⁵. Si varios de los integrantes de una instancia que avala se declaran impedidos por ser proponentes, se debe crear una comisión *ad hoc* encargada de realizar el proceso de aval, la cual incluso, podrá conformarse con integrantes del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

Para las propuestas cuyos integrantes estén adscritos a varias unidades académicas el aval se tramitará en la unidad académica a la que se encuentre vinculado el investigador(a) principal.

Verificación: Las instancias que avalan verificarán el cumplimiento de los requisitos de las propuestas de investigación de acuerdo con los criterios definidos por cada unidad académica.

Comunicación a la SGP-CIUP. Las instancias que conceden aval a las propuestas que se presenten a la convocatoria remitirán a la SGP-CIUP una comunicación escrita, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, con los criterios de pertinencia y cumplimiento que se tuvieron en cuenta para otorgar el aval, los nombres de los docentes e investigadores que intervinieron en este proceso y el listado de las propuestas avaladas y no avaladas.

7. REVISIÓN TÉCNICA Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS FORMALES DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

En atención a los principios de igualdad, prevalencia del interés general y primacía del derecho sustancial, en la presente convocatoria, predominará lo sustancial sobre lo formal, de modo que la ausencia de requisitos formales o la falta de documentos, no será causa suficiente para el rechazo de las propuestas. Por esta razón y de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, la SGP-CIUP verificará el cumplimiento de los términos de referencia de las propuestas avaladas¹⁶ y durante este proceso, podrá solicitar las aclaraciones o documentos que se estimen indispensables para poder establecer si la propuesta cumple o no con los requisitos de la convocatoria.

¹⁵ En caso que se requiera, la SGP-CIUP brindará la información necesaria para garantizar este proceso.

¹⁶ La SGP-CIUP, como requisito dentro de la verificación técnica tendrá en cuenta que las propuestas tengan el respectivo aval y que corresponda al procedimiento establecido por cada unidad.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2018

Podrán ser subsanados y/o corregidos la falta de un documento o el error de forma, digitación o suma¹⁷.

En ningún caso bajo esta posibilidad de aclarar o aportar documentos solicitados, se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas presentadas; cambiar los integrantes del equipo de investigación (profesores y número de monitores de investigación), o realizar la vinculación y/o el registro de investigadores a los grupos; salvo en casos de fuerza mayor.

La SGP-CIUP solicitará vía correo electrónico institucional al investigador principal la subsanación del aspecto a considerar, quien en un plazo máximo de tres días deberá dar respuesta a la solicitud. El incumplimiento en los tiempos o en el envío de la documentación o aclaración solicitada, implicará que la propuesta no continúe a la fase de evaluación académica.

Los resultados de la revisión técnica de todas las propuestas presentadas a la convocatoria y de aquellas que continúan a evaluación académica serán publicados de acuerdo con lo estipulado en el cronograma, previa aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

El investigador(a) principal y/o coordinador de la propuesta podrá ejercer el derecho de réplica sobre los resultados de la revisión técnica y la subsanación de requisitos, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria, mediante comunicación electrónica desde su correo institucional y dirigida a la siguiente dirección: destupinan@pedagogica.edu.co con copia a: ciup@pedagogica.edu.co

En el texto del mensaje se deberá exponer la solicitud de verificación del requisito que no se cumplió de forma clara y concisa. La Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP remitirá respuesta vía correo electrónico institucional en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

8. RECURSOS DE INVERSIÓN

MODALIDAD 1

Se financiarán hasta dieciséis (16) proyectos de investigación por un monto de inversión de hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) por proyecto, distribuidos de la siguiente manera:

¹⁷ Los errores aritméticos en el presupuesto de las propuestas, serán considerados por la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP como subsanables siempre y cuando no superen el tope presupuestal establecido para cada modalidad conforme a lo definido en los términos de esta convocatoria. Los ajustes de este tipo serán aprobados por el investigador principal y/o coordinador del proyecto en la firma del acta de inicio.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2018

- Grupos de investigación categorizados en A1, A y B en la Convocatoria 737 de Colciencias, hasta ocho (8) proyectos
- Grupos de investigación categorizados en C y D en la Convocatoria 737 de Colciencias y grupos de investigación no categorizados y registrados en el InstituLAC o que estén reportados en la herramienta de la SGP-CIUP. Se financiarán hasta ocho (8) proyectos de investigación.

MODALIDAD 2

Se financiarán hasta cinco (5) proyectos de investigación por un monto de inversión de hasta veintidós millones de pesos (\$22.000.000) por proyecto si se incluye la participación de monitores de investigación y hasta quince millones de pesos (\$15.000.000) si no se incluyen monitores.

MODALIDAD 3

Se financiarán hasta cuatro (4) proyectos de investigación por un monto de inversión de hasta treinta millones de pesos (\$30.000.000) por proyecto.

MODALIDAD 4

Se financiarán hasta cinco (5) semilleros de investigación, grupos de estudio o colectivos académicos para la Universidad por un monto de inversión de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno.

MODALIDAD 5

Se financiarán hasta cinco (5) grupos infantiles y juveniles del Instituto Pedagógico Nacional por un monto de inversión de hasta siete millones de pesos (\$ 7.000.000) por grupo.

Nota: Las propuestas que superen el monto establecido en cada modalidad no pasarán a la fase de evaluación académica.

Los rubros financiables son:

1. **Servicios profesionales o de apoyo técnico**¹⁸: El monto máximo para esta contratación es del 40% del total del recurso de inversión asignado al proyecto y corresponde a expertos en temáticas referidas al proyecto o en personal de apoyo para trabajo de archivo, de campo o de sistematización. Se financiarán las siguientes tipologías:

¹⁸ Para la ejecución de este rubro es necesario que los investigadores principales y coordinadores de las propuestas tengan en cuenta que durante el 2018 están previstas las elecciones del Congreso de la República y elecciones presidenciales, por lo cual se deberá cumplir con lo estipulado en la Ley de Garantías.

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2018

- a) Coinvestigadores
- b) Asesores
- c) Conferencistas y comentaristas
- d) Personal de apoyo técnico en actividades de levantamiento y digitalización de información y para el desarrollo de materiales necesarios para las dimensiones de socialización, diálogo de saberes y apropiación social del conocimiento (ej. diseñadores web, comunicadores, expertos audiovisuales y multimedia, etc.)

NOTA: Para la modalidad 4 y 5 solamente se contemplará la contratación de “conferencistas, talleristas y comentaristas” mediante la modalidad de carta de invitación.

2. **Monitores:** La vinculación de los estudiantes en calidad de monitores de investigación es de carácter obligatorio por parte de los grupos de investigación y se deben vincular mínimo tres (3) monitores por proyecto¹⁹, con excepción de lo estipulado para la Modalidad 2: investigación - creación. Para su selección y nombramiento se deberá tener en cuenta la normatividad vigente estipulada en el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004.

NOTA: En la modalidad 4 la vinculación de los estudiantes participantes se realizará mediante la modalidad de monitores de investigación. Se deberán vincular mínimo cuatro (4) y máximo ocho (8) monitores por semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico. Para su vinculación, los aspirantes a la monitoría en los semilleros, deberán presentarse a la convocatoria de monitores de investigación que semestralmente realiza la SGP-CIUP.

Para la modalidad 5, los grupos infantiles y juveniles del IPN contarán con mínimo 1 monitor de la Universidad.

En todos los casos el valor estimado por monitor por periodo académico es de dos salarios mínimos legales vigentes. Para hacer el cálculo se debe tener en cuenta la siguiente información: Salario mínimo legal vigente año 2017: \$737.717 con un incremento del 6% **para el año 2018 sería de: \$ 781.960** (es un valor aproximado que puede variar)²⁰

3. **Equipos:** Se financiarán para la recolección y almacenamiento de información y el trabajo de campo y no se financiarán equipos de cómputo, video beam o software.

¹⁹ Esta vinculación estará sujeta, para cada proyecto, a la inscripción de estudiantes en la convocatoria de selección y designación de monitores.

²⁰ De acuerdo con la modalidad, el cálculo aproximado de los monitores para el año 2018 es el siguiente:

| Numero de monitores | Valor semestre | Valor año |
|---------------------|----------------|---------------|
| 1 | \$ 1.563.960 | \$ 3.127.920 |
| 2 | \$ 3.127.920 | \$ 6.255.840 |
| 3 | \$ 4.691.880 | \$ 9.383.760 |
| 4 | \$ 6.255.840 | \$ 12.511.680 |

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2018

Estas solicitudes deben ser gestionadas ante la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.

4. **Materiales:** Insumos e implementos **no devolutivos** que serán utilizados en el desarrollo del proyecto, semillero, grupo de estudio o colectivo académico o grupo infantil y juvenil.
5. **Fotocopias:** Se financiarán fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia, que regula los derechos de autor²¹. En la propuesta debe quedar plenamente justificado en qué tipo de fotocopias se va a invertir este recurso.
6. **Trabajo de campo:** Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el grupo de investigación (profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación y contratistas) fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C, o en el ámbito nacional, plenamente identificados y justificados en la parte conceptual de la propuesta. No se financiarán pasajes ni viáticos para desplazamientos internacionales que tengan por objeto el trabajo de campo. En el momento en que se solicite la salida, se debe especificar el destino, fechas de desplazamiento, objeto de la salida, participantes, y el valor de los siguientes aspectos:
 - a) Pasajes aéreos
 - b) Pasajes terrestres
 - c) Viáticos (estos se calculan de acuerdo a las fechas de salida y regreso)
 - d) Valor desplazamientos dentro del lugar de la salida (en caso de ser necesarios)
 - e) Material específico para la salida de campo (en caso que aplique)

La salida de campo solicitada debe estar debidamente justificada en función de los propósitos del proyecto de investigación. Se debe tener en cuenta que los viáticos, serán calculados de acuerdo con el valor del salario o del contrato de los integrantes del equipo que participen de la salida. De igual manera, es preciso contemplar el valor del transporte, sea este urbano o intermunicipal.

NOTA: Este rubro no aplica para las modalidades 4 y 5

7. **Transporte urbano:** Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las propuestas (profesores vinculados con horas, estudiantes, monitores de investigación, y contratistas) dentro de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital.
8. **Material bibliográfico:** Incluye material necesario para el desarrollo del proyecto, semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil del IPN como libros, revistas, etc. La solicitud debe estar calculada de acuerdo con los valores que ofrece el mercado.

²¹ Art. 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

9. **Socialización:** Incluye los gastos para realizar la socialización de las propuestas en sus fases de: desarrollo, avance o resultados. Tal socialización puede hacerse a través de: coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática de la propuesta. Se financiarán los costos de viáticos y pasajes para desplazamientos en el ámbito distrital, nacional e internacional en las modalidades 1, 2, 3, y 4 (para la modalidad 5 solamente se financiarán actividades de socialización en el ámbito nacional) a profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación, y contratistas. La ejecución de este rubro se regirá conforme a la normatividad vigente de la Universidad, atendiendo la disponibilidad de recursos.

La ejecución de los procesos de socialización que se desarrollen en ámbitos internacionales deberá estar justificada en la propuesta y estará supeditada a los criterios y aprobación del Comité de Internacionalización de la Universidad. Las solicitudes deberán dirigirse a la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP y a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), responsables de determinar los mecanismos para la asignación equitativa de recursos para la movilidad internacional.

En el caso de que la socialización requiera la contratación de conferencistas, este recurso se debe contemplar en el rubro de servicios profesionales o de apoyo técnico.

SOLO PARA LAS MODALIDADES 4 Y 5

Pasantías en otras instituciones. Se financiarán pasantías nacionales total o parcialmente para los estudiantes en el marco de las actividades que se presenten en el plan de trabajo del semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN, o grupo infantil y/o juvenil del IPN.

Aspectos que se deben contemplar para el desarrollo y ejecución presupuestal:

1. Los cambios de rubros presupuestales de los recursos de inversión sólo se realizarán con aprobación de la SPG-CIUP y con posterioridad a la firma del acta de inicio. Estas modificaciones se tramitarán con una justificación escrita y solamente se realizarán hasta tres modificaciones por proyecto, semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN, o grupo infantil y juvenil.
2. Para la firma del acta de inicio de los proyectos o semilleros de investigación, grupos de estudio o colectivos académico de la UPN o grupo infantil y juvenil del IPN, la SGP-CIUP ajustará, en los casos que sea necesario, el presupuesto aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social, para que los rubros presupuestales de los recursos de inversión de las propuestas sean consistentes con los términos de referencia de esta convocatoria. Estos ajustes serán aprobados por el investigador principal y/o coordinador(es) de los semilleros y grupos infantiles y/o juveniles cuando se firme el acta de inicio.
3. En el acta de inicio de las propuestas se estipularán las consideraciones normativas. Los acuerdos quedarán pactados y establecidos con la protocolización del acta de

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2018

inicio de cada uno de los proyectos, semilleros de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil.

4. Posterior a la vigencia del proyecto, semillero de investigación grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil no se ejecutarán recursos de inversión y/o funcionamiento.
5. **Todas las propuestas aprobadas en esta convocatoria se ejecutarán durante la vigencia 2018.** En caso de ser necesaria una prórroga para la entrega de informe final y productos, se debe solicitar por escrito, debidamente justificada antes de las fechas indicadas en el acta de inicio. En ningún caso la prórroga implica asignación de carga académica o reserva de recursos para vigencia futura. La prórroga para entrega de los productos acordados en el acta de inicio será de máximo 5 meses.
6. Al finalizar el desarrollo de la propuesta, los libros comprados y adjudicados al grupo de investigación deberán ser entregados a la biblioteca de la UPN o del IPN en el caso de los grupos de dicha institución²². Es obligación del investigador principal realizar este proceso directamente con la Biblioteca, para que sea descargado de su inventario y entre a formar parte de la colección general.
7. Los equipos comprados y adjudicados al grupo o semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil del IPN deberán ser entregados a la Subdirección de Gestión de Proyectos-CIUP para que se remitan al grupo de inventarios o puedan ser utilizados por los profesores – investigadores en las próximas convocatorias.
8. Una vez sea remitido el informe final, se constatará la entrega de todos los productos de acuerdo con el acta de inicio. En el caso de los proyectos de investigación éstos serán enviados a evaluación de pares académicos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.
9. Si en alguna(s) de las modalidades no es aprobada la cantidad de proyectos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria, el Comité de Investigaciones y Proyección Social podrá destinar el recurso a otras modalidades.

²² En relación con este punto es importante tener en cuenta que: “La División de Biblioteca Documentación y Recursos Bibliográficos tendrá la responsabilidad y autonomía para la adquisición, registro y control de los libros y publicaciones de investigación y consultas que requieran las facultades, programas académicos de educación formal y no formal, el Instituto Pedagógico Nacional y las dependencias de la Universidad para el desarrollo de su cometido estatal”. Resolución 1165 del 19 de septiembre de 2005, Cap. 1, Art. 1º De la adquisición, registro, control y socialización.

9. HORAS ASIGNADAS EN LOS PLANES DE TRABAJO

Las horas dedicadas a la investigación de los proyectos de investigación, semilleros, grupos de estudio o colectivos académicos de la UPN o grupos infantiles y juveniles, se distribuirán bajo las siguientes opciones²³:

PARA LAS MODALIDADES 1, 2 y 3

| Opciones | Número de Integrantes | Rol del Investigador ²⁴ | Dedicación Máxima de Horas Semanales |
|----------|--|------------------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Dos (2) investigadores: Investigador principal y un (1) coinvestigador | Investigador principal | Hasta 10 |
| | | Coinvestigador | Hasta 8 |
| 2 | Tres (3) a cuatro (4) Investigadores : Un investigador principal y hasta 3 coinvestigadores | Investigador principal | Hasta 10 |
| | | Coinvestigadores | Hasta 6 |

Nota: Para el caso de la modalidad 2 si la propuesta es presentada por un (1) solo investigador(a) se asignarán hasta 10 horas semanales.

En el caso de los profesores del IPN se otorgarán hasta 8 horas semanales al investigador principal y hasta 6 horas semanales a los coinvestigadores. Dichas horas podrán ser de las asignadas dentro de las horas clase o dentro de las horas restantes de compromiso institucional, dependiendo del proyecto.

PARA LAS MODALIDADES 4 y 5

Se otorgarán hasta 10 horas semanales por cada semillero de investigación, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil, distribuidas entre los profesores coordinadores. En el caso que solo se presente un (1) coordinador se otorgaran máximo 5 horas semanales.

Los recursos definidos para las horas de investigación de las propuestas se determinarán de la siguiente forma:

Personal Docente: Este rubro se calcula a partir de la tabla de equivalencias de horas de cada uno de los integrantes del equipo de investigación, que proporcionará la Subdirección de Personal.

²³ En todo caso, las actividades de investigación son reguladas por el Acuerdo 004 de 2003.

²⁴ Para la conformación de los equipos de investigación se deben tener en cuenta las especificaciones indicadas en el numeral 4 de la presente convocatoria.

Son requisitos de los docentes y equipos que conforman los proyectos de investigación:

1. Para ser investigador principal de un proyecto de investigación o coordinador de semillero, grupo de estudio o colectivo académico de la UPN o grupo infantil y juvenil del IPN o la Escuela Maternal, o participar como coinvestigador, se deben tener en cuenta los aspectos indicados en el apartado 4: "Dirigido a:", de la presente convocatoria.
2. **En caso de tener una prórroga aprobada** por la SGP-CIUP para la entrega de informe final de la convocatoria 2016 no se generará impedimento para participar en la convocatoria.
3. Los profesores que tengan en desarrollo proyectos y semilleros de investigación de la convocatoria 2017, podrán participar en la presente convocatoria.
4. Los integrantes de los equipos de investigación no deben tener productos pendientes de entrega con la SGP-CIUP (informes y demás productos derivados de la investigación establecidos en el acta de inicio de los proyectos internos y en los convenios y/o contratos en el caso de los proyectos cofinanciados), para que su propuesta sea considerada en la presente convocatoria, con la sola excepción de lo expresado en los numerales 2 y 3. La SGP-CIUP será la encargada de determinar esta condición.
5. En todo caso, los profesores catedráticos no serán vinculados sólo como investigadores.
6. A los profesores catedráticos y ocasionales de la Universidad cuyos **proyectos de investigación** (modalidades 1, 2 y 3) sean aprobados con motivo de la presente convocatoria, se les contratará durante el periodo intersemestral del año 2018, de acuerdo con el tiempo de dedicación y el número de horas necesarias para la continuidad del proyecto. Sin embargo, en caso necesario, deberán realizar otras actividades académicas, además de las referidas al desarrollo de la investigación, de acuerdo con el tipo de vinculación y el plan de trabajo que se acuerde con el jefe inmediato, la SGP-CIUP o la VGU.
7. Cualquier cambio en el equipo investigador debe solicitarse ante la SGP-CIUP por escrito, estar debidamente justificado y contar con el visto bueno del Director de Departamento y/o Decano, Director del IPN y/o jefe inmediato.
8. Ningún profesor podrá participar a la vez en dos (2) propuestas de las modalidades correspondientes a esta convocatoria, esta situación generará la exclusión de las propuestas del proceso y no superarán la fase de revisión técnica. Solamente se considerará como excepción la coordinación de los semilleros de investigación.
9. Es requisito indispensable para desarrollar el rol de investigador principal que los profesores ocasionales y/o pensionados catedráticos cumplan con los requisitos

exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, durante los periodos académicos en los que se ejecute el proyecto; en caso contrario, se deberá realizar un cambio de equipo para que un coinvestigador que cumpla dichos requisitos asuma el rol de investigador principal del proyecto. Este cambio deberá ser informado por el equipo de investigación mediante comunicación dirigida a la SGP-CIUP con visto bueno del jefe inmediato y será aprobado por el Comité de Investigaciones y Proyección Social. En el caso que el cambio no sea posible, los integrantes del equipo de investigación deberán solicitar a la SGP-CIUP la cancelación del proyecto.

10. La Universidad Pedagógica Nacional no está obligada a prorrogar las vinculaciones semestrales o intersemestrales para efectos de dar continuidad a la investigación de los profesores ocasionales y de cátedra que se vinculen al desarrollo de los proyectos de investigación. No obstante se debe cumplir durante el tiempo de vinculación con los compromisos adquiridos en el acta de inicio del proyecto.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

PARA LAS MODALIDADES 1, 2 Y 3

Las propuestas de las modalidades 1, 2 y 3 que superen la fase de revisión técnica, serán evaluadas en un panel conformado por tres (3) pares académicos externos, quienes primero de manera individual y luego de común acuerdo, realizarán la evaluación final de la propuesta.

La evaluación se realizará de acuerdo con **los formatos anexos a esta convocatoria** y teniendo en cuenta los criterios de evaluación allí planteados.

El panel estará conformado por expertos temáticos y transversales a las propuestas presentadas. Cada panel durará máximo una hora, teniendo en cuenta los siguientes procesos y tiempos:

- 1) El equipo de investigación proponente será citado por la Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP vía correo electrónico institucional indicando lugar, fecha y hora para presentar su propuesta ante el panel.
- 2) El equipo de investigación contará con 15 minutos para sustentar ante el panel de expertos el proyecto de investigación, y se contará con un espacio de 10 minutos para preguntas y respuestas.
- 3) El panel de evaluadores se reunirá a deliberar en un espacio de máximo 15 minutos y mediante acta definirá la evaluación final de la propuesta.
- 4) El uso del derecho a réplica se podrá realizar de forma inmediata al recibir el concepto académico de evaluación y solo podrá ser efectuado por el investigador principal en una

interpelación de máximo 5 minutos.

5) El panel evaluador deliberará sobre la réplica en un espacio de máximo 10 minutos y dará concepto definitivo de la evaluación el cual será entregado al equipo de la propuesta en el lugar citado. Ante este concepto final no existe ningún otro recurso o apelación.

Los pares académicos evaluarán varias propuestas y tendrán claros los criterios de confidencialidad y de conflicto de interés para realizar la valoración de los proyectos y participar en el panel.

Nota: El resultado final será el promedio de la evaluación individual y de la valoración del panel que realicen los tres pares evaluadores.

Los evaluadores que conformarán cada uno de los paneles, serán propuestos por la SGP-CIUP y aprobados por el Comité de Investigaciones y Proyección Social.

PARA LAS MODALIDADES 4 Y 5

Para las modalidades 4 y 5 el Comité de Investigaciones y Proyección Social designará una comisión de evaluación.

La evaluación final de la propuesta será enviada **al correo electrónico institucional** de los coordinadores proponentes para hacer uso del derecho a réplica sobre la evaluación académica.

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones de la evaluación realizada, mediante comunicación escrita o a través del **correo electrónico institucional**, en el formato remitido para este fin a la SGP-CIUP según el cronograma de esta convocatoria. Estas solicitudes serán remitidas a los evaluadores, quienes emitirán un concepto definitivo frente a la calificación de la propuesta.

11. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se aprobarán proyectos, semilleros de investigación, grupos de estudio o colectivos académicos de la UPN o grupos infantiles y juveniles, conforme al puntaje obtenido en la evaluación académica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a: **75 puntos**.
2. Para la asignación de recursos, se ordenarán en cada modalidad de mayor a menor puntaje las propuestas que cumplan el requisito anterior.
3. Cuando dos o más propuestas presenten empate en su puntaje de evaluación y ocupen la última posición para la asignación de recursos, el Comité de Investigaciones y

Proyección Social dirimirá dicha situación a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes aspectos: problema, marco teórico, metodología o proceso de investigación creación y apropiación social del conocimiento; para las modalidades 1, 2 y 3, y contenidos y plan de trabajo para las modalidades 4 y 5.

4. Los resultados de la evaluación serán presentados para aprobación en sesión del Comité de Investigaciones y Proyección Social y publicados de acuerdo con la fecha definida en el cronograma.

12. TITULARIDAD DE DERECHOS

Los derechos patrimoniales derivados de las publicaciones y/o de los resultados de las investigaciones pertenecen a LA UNIVERSIDAD y en todos los casos se velará porque se reconozcan los derechos morales al(los) investigador(es) mencionando su nombre como autor(es) de las obras. Por lo tanto, el (los) autor (res) no podrá(n) firmar ningún documento en donde se realice la cesión de los derechos patrimoniales de la(s) obra(s), dado que no serán titular(es) de dichos derechos.

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDADES | FECHA |
|---|---|
| Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social | Hasta el 26 de mayo |
| Publicación de términos y apertura de la convocatoria | Hasta el 5 de junio |
| Diligenciamiento por parte de los grupos del formato según corresponda a cada modalidad | Entre el 5 de junio y el 22 de agosto |
| Aplicar a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME (En coordinación con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información -SGSI) | Entre el 27 de junio y el 22 de agosto |
| Realización de sesiones de aclaración de términos de referencia de la convocatoria para cada una de las facultades y unidades académicas ²⁵ y capacitaciones de la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME | Entre el 5 de junio y el 22 de agosto |
| Cierre de la convocatoria interna | 22 de agosto a las 4:00 p.m. |
| Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades académicas | Entre el 23 de agosto y el 30 de agosto |

²⁵ También se brindará información referida a: propuestas de investigación en las modalidades 1, 2, 3 y 5, Diego Estupiñan, correo electrónico: destupinan@pedagogica.edu.co monitores y semilleros de investigación, modalidad 4, Sandra Mejía, correo electrónico: spmejia@pedagogica.edu.co,

Convocatoria Interna de Investigación
Vigencia 2018

| | |
|---|--|
| Envió a la SGP-CIUP de la comunicación con el concepto del aval de las propuestas | Hasta el 31 de agosto |
| Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP y subsanación de requisitos formales | Hasta el 22 de septiembre |
| Presentación de los resultados de la revisión técnica por parte de la SGP-CIUP para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social | Hasta el 29 de septiembre |
| Publicación de las propuestas que continúan y no continúan en el proceso de evaluación una vez aprobada la revisión técnica | 3 de octubre |
| Replica a la revisión técnica | 4 de octubre |
| Respuesta a las réplicas de la evaluación técnica | 5 y 6 de octubre |
| Evaluación de las propuestas de investigación para las modalidades 1, 2 y 3 | Hasta el 24 de noviembre |
| Evaluación de las propuestas de investigación para las modalidades 4 y 5 | Hasta el 31 de octubre |
| Para las modalidades 4 y 5: envió por parte de la SPG-CIUP a los coordinadores la evaluación académica para hacer uso del derecho a réplica | Hasta el 3 de noviembre |
| Para las modalidades 4 y 5: Presentación de derecho a réplica por parte de los grupos de investigación a la SGP-CIUP | Hasta el 8 de noviembre |
| Para las modalidades 4 y 5: Respuesta a derechos a réplica | Hasta el 16 de noviembre |
| Presentación de resultados de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social | Hasta el 1 de diciembre |
| Publicación de resultados de la convocatoria de las propuestas aprobadas | Hasta el 5 de diciembre |
| Reporte de propuestas y horas de investigación al CIARP | Hasta el 7 de diciembre |
| Elaboración, remisión y protocolización de actas de inicio de las propuestas | Al inicio del período académico 2018-1 |
| Proyección, revisión y aprobación del acto administrativo (resolución de vinculación de los monitores de investigación adscritos a los semilleros de investigación) | Al inicio del período académico 2018-1 |